

Referència/Referencia:	2023/17D/SESPLE
Procediment/Procedimiento:	Expediente de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SECRETARIA	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL PLE CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

ASISTENTES

Rafael Garcia Garcia	PRESIDENTE
Estefania Ballesteros Martinez	CONCEJALA
Manuel Perez Menero	CONCEJAL
Francisco Manuel Arago Mengual	CONCEJAL
Manuela Carrero Garcia	CONCEJALA
Yolanda Andres Bonell	CONCEJALA
Juan Gabriel Sanchez Rodriguez	CONCEJAL
Maria Rosario Coca Segura	CONCEJALA
Javier Naharros Lozano	CONCEJAL
Isabel Maria Mora Martinez	CONCEJALA
Juan Manuel Hernando Cebria	CONCEJAL
Maria Angeles Navarro Banacloy	CONCEJALA
Jose Maria Caballero Gutierrez	CONCEJAL
Maria Cristina Subiela Escriba	CONCEJALA
Marcos Campos Riquelme	CONCEJAL
Miguel Angel Boix Pascual	CONCEJAL
Manuel Tortola Nebot	CONCEJAL
Maria De Los Dolores Belinchon Mercado	CONCEJALA
Maria Viu Rodriguez	CONCEJALA
Angel Vazquez Martinez	CONCEJAL
Maria Muñoz Cuevas	CONCEJALA

Maria Dolores Miralles Ricos	INTERVENTORA
Ricard Enric Escriba Chorda	SECRETARIO

Comienzo: 12:00 horas

Finalización: 13:00 horas

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESION

En la ciudad de Burjassot, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto y de conformidad con lo que establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

(LOREG) y en los artículos 36 y siguientes del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, los ciudadanos y ciudadanas anteriormente relacionados que, tras las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, han sido proclamados concejales electos del Ayuntamiento de Burjassot por la Junta Electoral de Zona de Valencia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que figura en la notificación del decreto de convocatoria a sesión:

En la elaboración del acta de esta sesión se han incorporado medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, se han cumplido los requisitos que para elaborar electrónicamente las actas constan en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de enero de 2018.

El medio electrónico utilizado para la elaboración de esta acta es la grabación del audio de la sesión. El fichero resultante de esta grabación es el siguiente:

- **Código HASH 512 del archivo de audio original:**
**ab1fab44aa29c583f888260b914601621fe305a75ccd148d890d2d962f709b4b904b
e0c0737db8cda01ce22e3bc53a0df0080b6e695036f0c09e0f040b24c2aa**

Órgano colegiado: el Ple.

Sesión: número 2023/17D/SESPLE de 17 de junio de 2023

- **Acceso al fichero de audio:** Puede consultarse el fichero íntegro de esta grabación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burjassot.

El Secretario/a al firmar electrónicamente el acta de esta sesión certifica la autenticidad e integridad del fichero que contiene la grabación de audio.

Para facilitar la consulta a esta grabación, se han introducido marcas en cada uno de los puntos del orden del día que permiten el acceso directo a los mismos a través de las direcciones electrónicas antes mencionadas.

Por todo ello, el acta sucinta de esta sesión que contiene los puntos del orden del día y los acuerdos adoptados se completa con la citada grabación de audio en la que se recogen íntegramente todas las intervenciones.

ASUNTOS TRATADOS

1. SECRETARIA.

Expediente: 2023/17D/SESPLE.

CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

De conformidad con el Acta de Proclamación de candidatos electos de fecha 6 de junio de 2023, remitida por la Junta Electoral de Zona de Valencia, el resultado en Burjassot de las

Elecciones Locales celebrada el 28 de mayo de 2023, ha sido el siguiente:

Número de electores	28.993
Número de votantes	18.538
Número de votos a candidaturas	18.015
Número de votos válidos	18.265
Número de votos nulos	273
Número de votos en blanco	250

De acuerdo con lo previsto en dicha acta de proclamación, el número de votos obtenidos y de concejales electos por cada candidatura es el siguiente:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS	NÚMERO DE CONCEJALES ELECTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)	9.603	12
PARTIDO POPULAR (P.P.)	3.554	4
VOX (VOX)	1.894	2
COMPROMIS PER BURJASSOT: ACORD PER GUANYAR	1.687	2
UNIDES PODEM – ESQUERRA UNIDA – TOTES AMB BURJASSOT	965	1

Así pues, y de acuerdo con estos resultados, han sido proclamados concejales electos los siguientes:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. D. Rafael GARCÍA GARCÍA
2. Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
3. D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
4. Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
5. D. Manuel PÉREZ MENERO
6. Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
7. D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
8. Dña. Rosario COCA SEGURA
9. D. Javier NAHARROS LOZANO
10. Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
11. D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
12. Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY

PARTIDO POPULAR (PP)

13. D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ
14. Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBÁ
15. D. Marcos CAMPOS RIQUELME
16. D. Miguel Ángel BOIX PASCUAL

VOX (VOX)

- 17. D. Manuel TÓRTOLA NEBOT
- 18. Dña. María Dolores BELINCHÓN MERCADO

COMPROMIS PER BURJASSOT: ACORD PER GUANYAR

- 19. Dña. María VIU RODRÍGUEZ
- 20. D. Ángel VÁZQUEZ MARTÍNEZ

UNIDES PODEM – ESQUERRA UNIDA – TOTES AMB BURJASSOT

- 21. Dña. María MUÑOZ CUEVAS

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, que está integrada por el concejal electo de mayor edad: D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL, y por el de menor edad, D. Javier NAHARROS LOZANO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LOREG y el artículo 37.2 del ROF, queda constituida la Mesa de Edad por los indicados concejales electos a los efectos de presidir la sesión constitutiva del Ayuntamiento y la elección de Alcalde, actuando como Secretario, D. Ricard Enric ESCRIVÀ CHORDÀ, por serlo de este Ayuntamiento.

Por D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL se da la bienvenida a todos los concejales electos y se agradece la presencia del público asistente a esta sesión constitutiva del Pleno del Ayuntamiento de Burjassot. Su intervención puede consultarse en la siguiente dirección <https://sede.burjassot.org>

Por la Mesa de Edad se declara abierta la sesión y comprobadas a continuación las credenciales presentadas y la personalidad de cada uno de los concejales electos.

Habiendo asistido la totalidad de los concejales electos, que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, la Mesa declara constituida legalmente la Corporación.

En consecuencia, y a los efectos de la toma de posesión de sus cargos electos, el Secretario informa a la Mesa de Edad que todos los concejales electos han presentado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de bienes patrimoniales, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Seguidamente, informa que el artículo 108.8 de la LOREG establece que: *“En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”*.

Por ello, y para esta toma de posesión, se debe hacer uso de la fórmula recogida tanto en el RD 707/1979, de 5 de abril, en el que se fija los términos de la fórmula a utilizar para la toma de posesión de cargos o funciones públicas, como en el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Burjassot de 24 de septiembre de 2013, sin perjuicio del criterio sentado al respecto por el Tribunal Constitucional en su reciente sentencia de 6 de junio de 2023. Con esta finalidad se formula la siguiente pregunta a todos los Concejales electos:

<<¿Jureu o Prometeu, per la vostra consciència i honor complir fidelment les obligacions del càrrec de **REGIDOR DE L'AJUNTAMENT DE BURJASSOT** amb lleialtat al Rei, i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat i també guardar i fer guardar l'Estatut d'Autonomia?.>>

<<¿Juráis o Prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y también guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía?.>>

A lo que, previo llamamiento, cada uno de los concejales electos, contestó lo siguiente:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA	Sí, prometo.
Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ	Sí, prometo.
Dña. Manuela CARRERO GARCÍA	Sí, prometo.
D. Manuel PÉREZ MENERO	Sí, prometo.
Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL	Sí, prometo.
D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Sí, prometo.
Dña. Rosario COCA SEGURA	Sí, prometo.
Dña. Isabel MARÍA MORA MARTÍNEZ	Sí, prometo.
D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA	Sí, prometo.
Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY	Sí, prometo.
D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ	Sí, juro.
Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBÁ	Sí, juro.
D. Marcos CAMPOS RIQUELME	Sí, juro.
D. Miguel Ángel BOIX PASCUAL	Sí, juro.
D. Manuel TÓRTOLA NEBOT	Sí, juro.
Dña. María Dolores BELINCHÓN MERCADO	Sí, juro.
Dña. María VIU RODRÍGUEZ	Sí, prometo.*
D. Ángel VÁZQUEZ MARTÍNEZ	Sí, prometo.*
Dña. María MUÑOZ CUEVAS	Sí, prometo.*

Por la Mesa de Edad:

D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL	Sí, prometo.
D. Javier NAHARROS LOZANO	Sí, prometo.

(*). Estos concejales leyeron su propia fórmula de promesa del cargo.

Tras la toma de posesión, a cada uno de los concejales se les impuso, como distinción, un cordón y una insignia con el escudo municipal de Burjassot.

La promesa o juramento del cargo realizada por cada uno de los concejales puede consultarse en la siguiente dirección <https://sede.burjassot.org>

Concluido el acto de toma de posesión de todos los concejales electos, se pone en conocimiento del Pleno que, una vez examinada las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad, cuatro concejales electos han solicitado pasar a la situación de excedencia forzosa al considerar que concurren en ellos una causa legal de incompatibilidad. Analizada cada una de las solicitudes, resulta lo siguiente:

1.- Dña. Rosario COCA SEGURA, es empleada con contrato indefinido, en un puesto de Limpieza, en la empresa municipal CEMEF, SL. Según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que la excedencia forzosa se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta excedencia dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

Consta que, en fecha 1 de junio de 2023 y núm. de registro 319, la interesada ha presentado un escrito en la empresa municipal CEMEF, SL solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 17 de junio de 2023, fecha de su toma de posesión como concejala.

2.- Dña. M^a Ángeles NAVARRO BANACLOY, es empleada con contrato indefinido, como Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), en la empresa municipal CEMEF, SL. Según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores establece que la excedencia forzosa se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Esta excedencia dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

Consta que, en fecha 1 de junio de 2023 y núm. de registro 318, la interesada ha presentado un escrito en la empresa municipal CEMEF, SL solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 17 de junio de 2023, fecha de su toma de posesión como concejala.

3.- D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ, es funcionario del Ayuntamiento de Burjassot y según el artículo 178.2.b) de la LOREG, el cargo de concejal es incompatible con:

<<Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo

Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.>>

En este caso, el apartado 4 del artículo 178 de la LOREG establece que <<el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejales pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo>>.

El Convenio del personal funcionario del Ayuntamiento de Burjassot (BOP de 16-06-2008) al regular la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, establece en su artículo 55 que procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del sector público y no les corresponda quedar en otra situación.

Consta que, en fecha 12 de junio de 2023 y núm. de registro 2023013318, el interesado ha presentado un escrito en el Ayuntamiento de Burjassot solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 17 de junio de 2023, fecha de su toma de posesión como concejal.

4.- Dña. Yolanda ANDRES BONELL, es personal laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento de Burjassot en el puesto de Monitora/controladora de las Escuelas Deportivas Municipales.

Consta que, en fecha 12 de junio de 2023 y núm. de registro 2023013372, la interesada ha presentado un escrito en el Ayuntamiento de Burjassot solicitando pasar a la situación de excedencia forzosa a partir del día 17 de junio de 2023, fecha de su toma de posesión como concejal.

Por todo ello, se informa por el Secretario que el Pleno debe declarar mediante acuerdo expreso que, tras la toma de posesión, concurre en estos cuatro concejales la citada causa de incompatibilidad y que, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, cada uno de los interesados deberá optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal o al abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

Se advierte al respecto que, transcurrido este plazo sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el interesado ha renunciado a su puesto de concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Sin que se produjeran intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento de Burjassot, por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Declarar la situación de incompatibilidad de los concejales, Dña. Rosario COCA SEGURA, Dña. M^a Ángeles NAVARRO BANACLOY, D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRIGUEZ y Dña. Yolanda ANDRES BONELL.

Segundo.- Notificar este acuerdo a cada uno de los interesados para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del ROF y en el plazo de diez días siguientes a aquél en que reciba la notificación, opte, entre la renuncia a la condición de concejal o al abandono

de la situació que dé origen a la referida incompatibilitat quedando en situació de excedencia en su puesto de trabajo en el Ayuntamiento o en la empresa municipal.

2. SECRETARÍA.

Expediente: 2023/17D/SESPLE

ELECCIÓN DE ALCALDE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LOREG y el artículo 40 del ROF, en esta misma sesión debe procederse a la elección de Alcalde del Ayuntamiento. Para ello se recuerda por el secretario que los citados artículos disponen a estos efectos que:

“a) Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría, es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.

Para realizar la elección del Alcalde, se informa por el secretario que los nombres de los concejales que han encabezado cada una de las listas que ha obtenido representación en el Ayuntamiento de Burjassot han sido los siguientes:

Relación de listas	Concejal que encabeza la lista
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)	D. Rafael GARCÍA GARCÍA.
PARTIDO POPULAR (P.P.)	D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ
VOX (VOX)	D. Manuel TÓRTOLA NEBOT
COMPROMIS PER BURJASSOT: ACORD PER GUANYAR	Dña. María VIU RODRÍGUEZ
UNIDES PODEM – ESQUERRA UNIDA – TOTES AMB BURJASSOT	Dña. María MUÑOZ CUEVAS

El Secretario pregunta a los Sres. Concejales, candidatos a Alcalde, si alguno de ellos renuncia a su condición de elegible para ocupar este puesto, de lo que resulta lo siguiente:

D. Rafael GARCIA GARCÍA es el único que manifiesta expresamente su voluntad de presentarse como candidato a Alcalde, renunciando expresamente el resto de ellos a ejercer dicho derecho.

Por ello, se retira la papeleta con el nombre de estos candidatos que han decidido no presentarse, manteniendo exclusivamente la correspondiente a la candidatura del Sr. García para ser elegido como Alcalde.

Acto seguido y en aplicación de lo que establece el artículo 102 en relación con el 101 del ROF, que prevén que será elegido alcalde aquel que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, y que, si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría será proclamado

Alcalde el Concejal que ha encabezado la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el municipio, se inicia la votación secreta para la elección de Alcalde- Para ello todos los concejales presentes, y previo llamamiento individual, depositan su voto en una urna preparada al efecto.

Finalizada la votación, y realizado el oportuno escrutinio de los votos depositados, se manifiesta por el presidente de la Mesa que el resultado es el siguiente:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA	Doce (12) votos.
Votos blancos,	Nueve (9) votos.
Votos nulos,	Cero (0).
Total votos emitidos,	Veintiuno (21) votos.

Así pues, y habiendo obtenido un candidato la mayoría absoluta de los votos de los concejales, en aplicación de lo establecido en el apartado b) del artículo 196 de la LOREG, es proclamado por la Mesa como Alcalde del Ayuntamiento de Burjassot D. Rafael GARCÍA GARCÍA al haber obtenido la mayoría absoluta de votos.

Una vez elegido Alcalde, el Presidente de la Mesa le toma promesa o juramento de dicho cargo, bajo la fórmula antes indicada, a lo que el concejal, D. Rafael GARCÍA GARCÍA, contesta:

<<Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT**, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y también guardar y también guardar y hacer guardar el Estatuto de Autonomía>>.

El Sr. Presidente de la Mesa le hace entrega en estos momentos del bastón de mando, y el Sr. Alcalde pasa a presidir la sesión y tomar posesión de su cargo.

Seguidamente, el Sr. Alcalde toma la presidencia de la sesión y concede la palabra a cada uno de los representantes de las distintas formaciones políticas, por el siguiente orden:

En primer lugar, interviene, Dña María MUÑOZ, por UNIDES PODEM – ESQUERRA UNIDA – TOTES AMB BURJASSOT.

A continuación interviene, Dña. María VIU, por la formación COMPROMIS PER BURJASSOT: ACORD PER GUANYAR.

Acto seguido, interviene, D. Manuel TÓRTOLA, por el partido VOX.

Seguidamente interviene, D. José Maria CABALLERO, por el Partido Popular.

Y por último, cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde.

Las intervenciones de cada uno de los concejales y del Alcalde pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://sede.burjassot.org>

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario/a certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno